

Normas para la concesión de la distinción

“Magistrado(a) Honorario(a) de la Cumbre Judicial Iberoamericana”

La Cumbre Judicial Iberoamericana se nutre de las aportaciones de los Presidentes y Presidentas de las Cortes, Tribunales y Consejos de la Judicatura y Magistratura que la integran, así como de aquellos quienes participan de sus actividades en calidad de coordinadores nacionales, comisionados, expertos y delegados. Siendo un órgano regional que procura el fortalecimiento de las instituciones responsables de la justicia en los países miembros, las experiencias y aportaciones de los Jueces y Juezas, Magistrados y Magistradas Iberoamericanas que participan en los organismos y eventos de la Cumbre tienen un especial valor para el logro de sus objetivos.

Para reconocer las aportaciones que han enriquecido el quehacer de la Cumbre a lo largo de los años, es apropiado crear una distinción honoraria que sirva de justo reconocimiento a los Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas que hayan realizado aportaciones sobresalientes a los trabajos de la Cumbre Judicial de manera continua, desinteresada y consecuente con el espíritu colaborativo, democrático y respetuoso que caracteriza los trabajos de la Cumbre Judicial.

Por todo lo anterior se adoptan estas normas para crear la distinción de *“Magistrado(a) Honorario(a) de la Cumbre Judicial Iberoamericana”*.

Propósito:

Esta distinción tiene como propósito reconocer las aportaciones de Jueces(zas), Magistrados(as) o Ministros(as) de Corte, de cualquier jerarquía que laboren o hayan laborado como tales en los Poderes Judiciales de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana y que hayan realizado aportaciones significativas a los trabajos de la Cumbre por medio de sus estructuras, comisiones y grupos de trabajo. La distinción se otorgará cada dos años, en el marco de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Elegibilidad:

Serán elegibles para recibir la distinción, Jueces(zas), Magistrados(as) o Ministros(as) de Corte y Tribunales de las instituciones que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, activos o en retiro, que hayan participado activamente en los órganos o eventos de esta en calidad de Presidentes o Presidentas de Cortes o Consejos de la Judicatura o Magistratura, Coordinadores Nacionales, comisionados, expertos, delegados, o una combinación de estos, en al menos dos ediciones de la Cumbre, y que

en ese período hayan realizado aportaciones sobresalientes dirigidas a adelantar los objetivos de la Cumbre Judicial.

Procedimiento de nominación:

Las instituciones y órganos que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrán nominar candidatos a la distinción mediante una comunicación institucional dirigida a la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento. La propuesta se presentará antes de la última reunión preparatoria que precede a una Asamblea Plenaria. La comunicación institucional debe incluir la debida justificación que amerita la concesión de la distinción, especificando los aportes realizados a la Cumbre Judicial Iberoamericana por parte del candidato.

También podrán nominar candidatos a la distinción, en iguales términos, los Presidentes y Presidentas en funciones de las Cortes, Tribunales y Consejos de la Judicatura y Magistratura.

De igual manera, la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento, como órgano que integra a representantes de diez países de la Cumbre Judicial, entre estos, a los que ostentan las Secretarías Permanente y ProTempore, podrá formular nominaciones por acuerdo de dos terceras partes de sus integrantes presentes en la reunión en que se trate el tema.

Designación:

La distinción recaerá en la persona seleccionada por la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, por votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes. De considerarlo justificado, la Comisión podrá otorgar la distinción a más de una persona.

Luego de hacer la selección, la Comisión de Coordinación y Seguimiento deberá comunicar la decisión a las máximas autoridades judiciales del país de procedencia de la persona seleccionada o personas seleccionadas, las que deberán comunicar su aval a la determinación.

Otorgamiento de la distinción:

La distinción será formalmente concedida en el marco de la Asamblea Plenaria más próxima a la fecha de la elección de la Comisión.

Las personas distinguidas con la distinción de "*Magistrado(a) Honorario(a) de la Cumbre Judicial Iberoamericana*" podrán asistir a los eventos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, sujeto a las normas de financiamiento adoptadas para los eventos, sin perjuicio que el país anfitrión de un evento, o las instituciones del país de procedencia

de la persona condecorada con la distinción, determinen asumir la totalidad o parte de los costos de tal participación.

Acreditación.

Para acreditar el otorgamiento de esta condecoración, además de las disposiciones por las que se conceda, se expedirá el correspondiente título, autorizado con la firma de las Secretarías Permanente y Pro-Témpore de la Cumbre Judicial Iberoamericana y con la toma de razón del Coordinador de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Vigencia:

Estas normas tendrán una vigencia provisional luego de ser aprobadas por la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento, tras lo cual deberán ser ratificadas en la Asamblea Plenaria más próxima.